

CUDAP: EXP-UNC:61043/2011

CÓRDOBA, **18 DIC 2013**

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para modificar la retribución pactada en la Cláusula Tercera del contrato de locación de servicios (contrato no docente con retribución única -con relación de empleo público) aprobado por Resolución Rectoral N° 1455/13 y suscrito con la Sra. Claudia Graciela ECHEVERRÍA, DNI N° 20.346.021; teniendo en cuenta lo informado a fojas 83 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 53599,

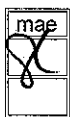
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia, aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (contrato no docente de retribución única -con relación de empleo público) aprobado por Resolución Rectoral N° 1455/13 y suscrito con la Sra. Claudia Graciela ECHEVERRÍA, DNI N° 20.346.021, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Secretario de Asuntos Estudiantiles a suscribirla en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. Echeverría deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días, a sus efectos

ARTÍCULO 3°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Asuntos Estudiantiles y de Planificación y Gestión Institucional.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2863



**Addenda Contrato No docente de Retribución Única
(con relación de empleo público)**

REGISTRADA EN MICURÉ N° 2452

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles UNC - Gustavo Sergio Soto, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 5/12, de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y Echeverría, Claudia Graciela **D.N.I. 20.346.021**, con domicilio en calle - ciudad de Córdoba, provincia Córdoba; por la otra, en adelante "**EL PROFESIONAL**", se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

Por acuerdo de partes se conviene modificar, **desde el 1/10/2013 y hasta el 30/04/2014** la retribución fijada en el Contrato No Docente de Retribución Única (Cláusula Tercera) aprobado por Resolución Rectoral N° 1455/2013, entre la Universidad y Claudia G. Echeverría Valles.

TERCERA: El **CONTRATADO** percibirá como remuneración la suma de pesos **\$32.200** y tendrá descuentos. La remuneración pactada está sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal N° 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año 201.....-